

## **Resumen del Reglamento para el uso de los documentos audiovisuales producidos por la División Información y Comunicación aprobado por Resolución 4376/14.**

1 - Los documentos audiovisuales son propiedad absoluta de la Intendencia de Montevideo.

2 - El uso de los documentos audiovisuales estará protegido de acuerdo a las disposiciones del Derecho de Autor - Ley 17.616.

3 - Su reproducción esta reservada a la autorización de la División Información y Comunicación.

4 - Solicitud de los documentos audiovisuales:

Podrán solicitarlos investigadores, medios de comunicación, instituciones culturales, de enseñanza y público en general.

Se solicitarán través de un formulario digital **Formulario solicitud NAM** (link), o por escrito en hoja membretada especificando el uso de los mismos.

4.1 – Criterios a tener en cuenta:

a) Los audiovisuales adquiridos no podrá ser comercializados. De no cumplir con ello el usuario tendrá que abonar una multa.

b) Las copias audiovisuales serán entregadas en formato digital, debiendo traer el usuario el soporte.

c) No podrá darse trámite a solicitudes de copia en los casos en que dicho material esté a la venta editado por la IM.

d) Una vez utilizados el o los documentos audiovisuales en otras realizaciones, se deberá mencionar en los créditos a la División Información y Comunicación de la IM. El incumplimiento de ello lo hará pasible de abonar un multa.

e) Proporcionarán una copia del programa o edición en que fueron utilizados.

f) Cuando los documentos audiovisuales producidos por la División contengan imágenes cedidas por terceros, para la

reproducción de los mismos se deberá contar previamente con la autorización escrita de los titulares de los derechos involucrados.

g) Los costos de las multas por incumplimiento serán dispuestas por la Intendencia de Montevideo.